PRESIDENCIA REPÚBLICA PARAGUAY

Viva Paraguay

RESOLUCION Nº 630 /2013

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADDENDA 006/2013 Y LA AMPLIACION DE MONTO DEL CONTRATO Nº 29/11 "CONSTRUCCION DE ESTADIO EN LA CIUDAD DE LIMPIO" SUSCRIPTO CON LA EMPRESA CONSTRUCTORA JONICA S.A., REALIZADA EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 03/2011- ID.225.940-

Asunción, 06 de Junio de 2013.-

VISTO: El exp.Nro.1.272/2013, el Dictamen de la Dirección de Asesoría Jurídica, de la Auditoría Interna Institucional, con visto bueno del informe de la Dirección de Obras en el cual manifiestan la necesidad de ampliar los trabajos realizados en el marco del **CONTRATO Nº 29/11 "CONSTRUCCION DE ESTADIO EN LA CIUDAD DE LIMPIO"** suscripto con la empresa **JONICA S.A.,** realizada por la Modalidad de Licitación Pública Nacional Nº 03/11, para lo cual, es requisito contar con una Addenda para el efecto.

CONSIDERANDO: Que, Artículo 62º.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS. "En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato".

Que, atendiendo a lo dispuesto en el art. 85° del decreto reglamentario Nº 3.439/07, esta Asesoría está facultada a dictaminar en estos casos: Artículo 85. "Convenios modificatorios en obras públicas. Los convenios modificatorios en obras públicas se sujetarán a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley. El informe previo de la Auditoría General al que hace referencia el artículo 62 de la Ley para la celebración de convenios modificatorios de obras públicas, podrá suplirse con un dictamen legal, en los casos de Contratantes que no contaren con órganos de auditoría interna".

Que, la Cláusula, 9na. del Contrato Nº 29/2011 establece: **9. AUMENTO O DISMINUCIÓN DE OBRA.** LA CONTRATANTE se reserva el derecho de introducir modificaciones, ampliaciones o supresiones de los trabajos contratados hasta un monto equivalente al veinte por ciento (20%) sobre el monto total del Contrato y LA CONTRATISTA estará obligado a aceptar su deducción según corresponda. Los trabajos adicionales en el contrato, serán previamente convenidos entre LA CONTRATANTE y LA CONTRATISTA, partiendo de los precios contractuales correspondientes a trabajos análogos o semejantes. Si fuere necesario realizar trabajos complementarios que no se hallen previstos en el contrato original, éstos serán acordados entre las partes previa firma de un convenio modificatorio de acuerdo a lo establecido en el artículo 62° de la Ley N° 2051/03.

Que, conforme al Dictamen de la Asesoría Jurídica y de la Auditoría Interna Institucional y el Informe de la dirección de Obras respectivamente, mediante el cual manifiestan la necesidad de ampliar los trabajos inicialmente solicitados en el Contrato Nº 29/11 **"CONSTRUCCION DE ESTADIO EN LA CIUDAD DE LIMPIO"** suscripto con la empresa **JONICA S.A.,** realizada por la Modalidad de Licitación Pública Nacional Nº 03/11, para lo cual, es requisito contar con una Addenda para el efecto y elaborar según el siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Un	Cantidad	P. Unitario	P. Total
1	Cimiento PBC	m3	27,20	290.000	7.888.000
2	Mamposteria de nivelación de 0,30	m2	32,30	115.000	3.714.500
3	Mamposteria de nivelación de 0,20	m2	518,70	71.006	36.830.812
4	Mamposteria de 0,15 m	m2	28,00	49.411	1.383.508
5	Revoque de mamposteria	m2	1.037,40	15.793	16.383.658
6	Colocación de azulejos	m2	90,00	44.925	4.043.250
7	Aberturas para box de baños (0,60 x 1,80 con marcos)	un	6,00	800.000	4.800.000
8	Provisión y colocación de termocalefon y mescladoras para 24 duchas	gl	1,00	24.000.000	24.000.000
9	Provisión y colocación de inodoros	un	6,00	308.147	1.848.882
10	Provisión y colocación de lavatorio	un	9,00	400.000	3.600.000
11	Piso ceramico	m2	90,50	92.000	8.326.000
12	Instalación de agua fria y caliente	gl	1,00	12.000.000	12.000.000
13	Instalación cloacal	gl	1,00	8.000.000	8.000.000
14	Instalación electrica	gl	1,00	5.000.000	5.000.000
15	Puerta metálica 1,50x2,10	un	2,00	1.559.250	3.118.500

SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Viva Paraguay

16	Persiana metálica 0,50x1,50	un	8,00	321.750	2.574.000
17	Sistema deDrenaje de campo de juego	gl	1,00	68.000.000	68.000.000
18	Sistema deregadio de campo de juego	gl	1,00	73.875.000	73.875.000

Total:	**285.386.110**

POR TANTO, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley de la Nación.

EL MINISTRO, SECRETARIO NACIONAL DE DEPORTES
RESUELVE:

Art. 1° **APROBAR** la Addenda N° 006/2013 al Contrato N° **29/11"CONSTRUCCION DE ESTADIO EN LA CIUDAD DE LIMPIO", suscripto con la empresa JONICA S.A.**, realizada por la Modalidad de Licitación Pública Nacional N° 03/11 por la cual se realiza la ampliación de los trabajos inicialmente previstos por un monto total de **Gs. 285.386.110 (GUARANIES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO DIEZ) IVA incluido** y de conformidad a las consideraciones expuestas en el exordio de la presente Resolución.-

Art. 2°. **AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones a **elaborar la Addenda N° 003/11** al Contrato N° 29/11 "CONSTRUCCION DE ESTADIO EN LA CIUDAD DE LIMPIO" suscripto con la EMPRESA JONICA S.A., realizada por la Modalidad de Licitación Pública Nacional N° 03/11.-

Art.3°. **IMPUTAR** las Erogaciones en el Rubro 520 (Construcciones) en Fuente de Financiamiento 30 (Recursos institucionales).-

Art. 4°. **COMUNICAR**, a quienes corresponda, y cumplido archivar.-

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA · SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES · ASUNCIÓN

Dr. Marcelo Luis Bedoya Murto
Ministro Secretario Nacional de Deportes
Presidencia de la República